

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 007/2012- (674) - Año XXIII
Allen, 23 de Mayo de 2012.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0417/2012 (10-05-12)-PEM

MODIFICA el Art. 6º - Ord. Municipal Nº 115/10, al cual se le incorporará el inciso "j" que quedará redactado de la siguiente manera: inciso "j- **ESTABLÉCESE** que la colocación de reductores de velocidad deberá ser realizada únicamente por la Municipalidad de Allen, en los lugares que la misma disponga según lo estipulado en la presente."

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0418/2012 (10-05-12)-PEM.

CONDONA recargos e intereses deuda de obra conexión cloacas en la N.C 04-1-B-363-03-000; **AUTORIZA** vía excepción a las normas vigentes, al PEM a proceder al cobro de la deuda por capital adeudado a Héctor Omar Benegas, DNI 17.631.621, por tal concepto.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0419/2012 (10-05-12)-PEM.

CONDONA deuda existente en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene a Cesáreo García, DNI 7.298.088; y lo **EXIME** del pago hasta el 31/12/2012 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0420/2012 (10-05-12)-PEM

ESTABLECE a partir de la vigencia de la presente, la obligatoriedad de incorporar a partir de esta gestión la leyenda "**CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES**", a toda la documentación que emita el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder de Contralor de la Ciudad de Allen, acompañada con el dibujo de las Islas y el logo **SON ARGENTINAS**.-

ANEXO: se publica en página Nº 05, del presente BOM.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº0435/12 (P.E.M.)

Ad-Referéndum C.D. del 17.05.2012.-

AUTORIZA a la Secretaría de Hacienda a realizar compra directa, Pedido de Suministro Nº3057/12, por un monto estimado en \$160.560,00. Referente a la adquisición de indumentaria para el personal de Obras y Servicios Públicos.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº008/12 - C.D.

Allen, 26 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 115/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad en el ejido de la localidad;

Que en la mencionada Ordenanza se reglamenta la ubicación, limitación, materiales con que

serán construidos los reductores de velocidad, dimensiones, señalización e iluminación;

Que la Ordenanza Municipal Nº 115/10 pretende contribuir a que todo elemento que se coloque sobre la vía pública deba prevenir accidentes y minimizar los errores que pueda cometer el conductor no llevándolo a la pérdida de control del vehículo o deterioro del mismo;

Que ante los numerosos reclamos de vecinos frente a este Cuerpo Colegiado, por la construcción de obstáculos al tránsito de grandes proporciones, sin la debida señalización, sin Autorización Municipal, realizados por otros vecinos que pretenderían

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

an la reducción violenta de la velocidad, lo que podría provocar accidentes tanto o más graves que los que se pretende evitar;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26/04/2012, según consta en Acta N° 1017, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 115/10, al cual se le incorporará el inciso “j” que quedará redactado de la siguiente manera: inciso “j- ESTABLÉCESE que la colocación de reductores de velocidad deberá ser realizada únicamente por la Municipalidad de Allen, en los lugares que la misma disponga según lo estipulado en la presente.”

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/12 -C.D

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0417/2012 (10-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/12 - C.D

Allen, 26 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Héctor Omar Benegas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Sr. Benegas solicita se le brinde la posibilidad de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de obra conexión de cloacas en la designación catastral 04-1-B-363-03-000 mediante un plan de pago especial;

Que la intención del Sr. es cancelar el monto adeudado en tres pagos sin intereses a efectos de regularizar su situación tributaria;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del Tributo Municipal, un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26/04/2012, según consta en Acta N° 1017, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNANSE los recargos e intereses de la deuda en concepto de obra conexión cloacas en la Nomenclatura Catastral 04-1-B-363-03-000 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal- Secretaria de Hacienda- Dirección General de Ingresos Públicos a proceder al cobro de la deuda por el capital adeudado al Sr. Héctor Omar Benegas, DNI 17.631.621, en tres cuotas consecutivas, iguales y bimestrales hasta la cancelación del total de la deuda, en concepto de obra conexión cloacas de la NC 04-1-B-363-03-000.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el Sr. Benegas tendrá un plazo improrrogable de 30 (treinta) días hábiles para realizar lo estipulado en el Artículo 2°. En caso de no concretarse la acción, la presente Ordenanza quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/12 -C.D

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0418/2012 (10-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/12 - C.D

Allen, 26 de Abril de 2012.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Cesáreo García; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Cesáreo García, solicita eximición del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene;

Que la actividad comercial se desarrolla en zona rural de Allen en el rubro Despensa y el titular de la Licencia Habilitante se encuentra encuadrado en la Ley 2055;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26/04/2012, según consta en Acta N° 1017, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene al Sr. Cesáreo García, DNI 7.298.088 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene hasta el 31/12/2012 inclusive al Sr. Cesáreo García, DNI 7.298.088 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/12 - C.D

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0419/2012 (10-05-12)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/12 - C.D

Allen, 26 de Abril de 2012.-

VISTO:

La necesidad de honrar y recordar a nuestros patriotas y allenses (ex Combatientes y Movilizados); concientizar a los ciudadanos y reafirmar nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, al cumplirse los 30 años del intento de recuperación de nuestra islas del Atlántico Sur y sus espacios marinos circundantes, y reafirmando la soberanía sobre las mismas brega con toda decisión y respeto por su devolución y es el mejor homenaje que se puede hacer a quienes cayeron en la defensa de la soberanía Argentina;

Que recientemente, el Gobierno Nacional ha presentado sus protestas formales ante los ejercicios militares, que el Reino Unido realizó en las islas en el 2010, ejercicios que contradicen abiertamente la Resolución 41/39 de las Naciones Unidas, donde se solicita a las partes que se abstengan de producir acciones unilaterales en el territorio de las islas en disputa, mientras no se ponga en marcha la negociación de soberanía entre las partes;

Que el pasado mes de Diciembre, en el marco de la XLII cumbre de Jefes de Estados del MERCOSUR, bloque integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, los Presidentes de la región dispusieron no permitir en sus puertos el arribo de barcos que enarbolan la bandera de Islas Malvinas;

Que el 2 de Abril pasado en el acto oficial, al iniciar su mensaje, la Jefa de Estado dijo que "...venimos a ofrecer el reconocimiento a los hombres que lucen sobre sus pechos las medallas y condecoraciones que supieron conseguir con honor y valor en el campo de batalla... venimos en memoria de los cientos de jóvenes que vinieron a combatir aquí y dieron sus vidas... Por qué será que la Historia, siempre se lleva a los jóvenes en los momentos difíciles";

Que teniendo en cuenta que en el mes de agosto del 2012, la lucha por recuperar nuestra soberanía sobre las islas cumple 180 años;

Que institucionalmente la ciudad de Allen toma la bandera en defensa de nuestra soberanía sobre el suelo de las islas, a 30 años del conflicto con Inglaterra;

Que la ciudad de Allen de esta manera instala en la comunidad la memoria y la justicia de quienes participaron de esta gesta;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26/04/2012, según consta en Acta N° 1017, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la obligatoriedad de incorporar a partir de esta gestión la leyenda "***CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES***", a toda la documentación que se emita desde el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder de Contralor de la Ciudad de Allen, acompañada con el dibujo de las Islas y el logo ***SON ARGENTINAS***.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que dicha leyenda deberá figurar a pie de página de toda documental escrita, impresa, grabada, digitalizada, etc. que sea utilizada o a utilizar por la Municipalidad, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas de la ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 3°: A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas y sobres ya impresos que no contarán con dicho texto hasta su total extinción.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/12 - C.D

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0420/2012 (10-05-12)-PEM.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°0435/12 (P.E.M.)

Ad-Refréndum C.D. del 17.05.2012.-

Allen, 17 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Pedido de Suministro N° 3057/12, originado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, referente a la adquisición de Indumentaria para el personal de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO

Que dicho Pedido posee un valor estimado que excede el monto establecido para la compra directa, según los límites establecido en la Ord. Municipal N° 054/05;

Que por los montos establecidos, el procedimiento correspondiente para realizar la compra de la Indumentaria, sería la modalidad de Licitación Pública, el cual demandaría más de cuarenta y cinco días corridos para obtener la respuesta de los proveedores;

Que debido a que por Nota N° 056/12 de fecha 12/04/2012 SOYEM eleva el reclamo, con N° de Mesa de Entrada 400-02697; en la cual informa que de no tener respuesta, se verían obligados de poner el tema a consideración de la Delegación de Trabajo;

Que el monto estimado del Pedido de Suministro a la fecha, y realizando una actualización del mismo asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$160.560,00);

Que por este motivo, se solicita **AUTORICE** a la Secretaria de Hacienda, y por su intermedio al Departamento de Contrataciones para encuadrar al pedido de suministro N° 3057/12 en el artículo 7, inciso b) de la ordenanza 092/94 y sus modificatorias en el cual se especifica que "cuando existan razones de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución de obras o

provisión de bienes y servicios", se podrá aplicar la modalidad de compra directa;

Que asimismo se deja aclarado que se solicitaran, tres cotizaciones a diversos proveedores, tal como se determina en los artículos N° 18 y 19 de la ordenanza Municipal N° 092/94;

POR ELLO:

La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda, y por su intermedio al Departamento de Contrataciones a realizar compra directa del Pedido de Suministro N° 3057/12; por los motivos expuestos en los considerandos; por un monto estimado en Pesos Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$160.560,00).-

ARTÍCULO 2°: Lo impuesto en el artículo anterior será imputado a las partidas: 112 PRESUPUESTO DE GASTOS - 11203 EROGACIONES CORRIENTES - 112031 FUNCIONAMIENTO - 1120312 BIENES DE CONSUMO - 11203121 CON RECURSOS GENERALES - 1120312105 VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD DE TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por todos los secretarios que conforman el gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Hágase las comunicaciones pertinentes, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°0435/12 (P.E.M.)

Nota 325/12 (18-5-12) C.D. - Mem. 135/12 (21-5-12) S.G. (PEM) - Solicita su publicación.-

Firmado: Dra. Sabina Costa - Intendente Municipal; Dra. Claudia Obligado - Sec. de Gobierno; Arq. Lidia Mir Giglio - Sec. de Obras y Serv. Públicos; Dra. Norma Coronel - Sec. Legal y Técnica; Lorenzo Brevi - Sec. de Planeamiento; Gladis Zapata Fernández - Sec. Desarrollo Social; Ana Fuentes - Directora General de Ingresos Públicos y Presupuestos a/c Sec. de Hacienda.-

La transcripción de las Ordenanzas y Resolución Municipal Ad-Referéndum del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 007/2012 - (674) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 23 de Mayo de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert-

ANEXO: ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012-C.D (26.4.2012)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°420-2012 (10.05.2012)

CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.

ALLEN: 11,05,2012

Dra. Claudia B. Obligado
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----



DIANA LARA MARCHESANI
SECRETARIA
Concejo Deliberante



HORACIO R. DEVALLE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante